



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Galvan
Prof. Cifra Andrea Galvan
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 NOV 2014

VISTO:

El Expte. *D/32887/2014*, por el que la Dirección de Educación Superior tramita la convalidación de los Diseños Curriculares correspondientes a las carreras de Formación Docente, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206, en su Artículo 36, establece que *"El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, establecerá las políticas, los mecanismos de regulación y los criterios de evaluación y de articulación relativos a los Institutos de Educación Superior dependientes del Estado Nacional, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*.

Que en igual sentido, en su Artículo 74 determina que *"el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Federal de Educación acordarán los lineamientos para la organización y administración del sistema y los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares"*.

Que concordantemente, el Consejo Federal de Educación, mediante Resolución CFE N° 24/2007, aprueba el documento "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial" que constituye el Anexo I de la misma, en el cual se definen las pautas tendientes a otorgar integración, congruencia y complementariedad a la formación docente inicial, a fin de asegurar niveles de formación y resultados equivalentes en las distintas jurisdicciones, facilitar la movilidad de los estudiantes, y asegurar el reconocimiento nacional de los títulos de egresados.

Que asimismo, dicha resolución en su Anexo IV, regula a los diseños curriculares estableciendo que la duración total de todas las carreras de Profesorado alcanzará un mínimo de 2.600 horas reloj a lo largo de cuatro años de estudios de educación superior; y que considerando los distintos niveles de concreción del currículo enunciados, las jurisdicciones, al definir sus diseños curriculares, podrán optar por dejar hasta un máximo del 20% de la carga horaria para la instancia de definición institucional.

Que los Diseños Curriculares que se elevan para su aprobación han sido elaborados, dentro del marco normativo establecido por Resolución N° 1588/12, Resolución CFE N° 24/07 y CFE N° 62/08, en ámbitos de la Dirección de Educación Superior, con la participación de docentes y directivos de los I.E.S. de la Provincia, tanto de gestión estatal como de gestión privada, llevándose a cabo jornadas de carácter institucional y jurisdiccional.

Que del análisis realizado, tanto por el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior como de la Subsecretaría de Plancamiento Educativo (fs. 02/04 y 06/11), se constató que en los documentos curriculares se especifican en forma adecuada, los datos de las carreras, el título a otorgar, la duración con su carga horaria, las condiciones de ingreso, el marco de la política educativa para la formación docente inicial, la fundamentación pedagógica, las finalidades formativas y el perfil del egresado.

Que también se definieron apropiadamente las estructuras curriculares de cada carrera, observándose que se ajustan a la normativa que regula las carreras de formación docente en cuanto a los años de estudios, la carga horaria y los campos de formación que estructuran.



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología



Que por lo expuesto, dicho personal técnico concluye en los Informes recomendando la aprobación de los Diseños Curriculares Jurisdiccional para las carreras de Formación Docente.

Que a fs. 16/18, ha tomado debida intervención Asesoría Legal de Gabinete mediante Dictamen A.L.G. N° 106/2014 (fs. 16/18), en el que sugiere dar continuidad al trámite de referencia.

Que la Ley de Educación Provincial 5381 faculta al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a definir y planificar la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, inc. 5).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial, Ley de Educación Nacional 26.206 y Ley de Educación Provincial 5381.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los *Diseños Curriculares Jurisdiccionales de las Carreras de Formación Docente* de la Dirección de Educación Superior, correspondientes a las Estructuras Curriculares aprobadas por Resoluciones Ministeriales E.C.y T. N° 21/2013, N° 22/2013, N° 23/2013, N° 73/2013, N° 74/2013 y N° 117/2014, según se detalla en el Anexo Único de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Superior, Departamento Legalización y Registro de Títulos, y Dirección Provincial de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECvT. N°

799



Mster. JOSE RICARDO ARIZA
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA
Y TECNOLOGIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ciria Andrea Galvan
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Prof. Cira Andrea Galvan
 Directora de Despacho
 Ministerio de Educación, Ciencia
 y Tecnología

ANEXO ÚNICO

799

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

**DISEÑOS CURRICULARES JURISDICCIONALES DE LA FORMACIÓN DOCENTE
 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Orden N°	Profesorado	Estructura Curricular aprobada por	Cantidad de fojas
01	Profesorado de Música	Resolución Ministerial ECyT. N° 73 de fecha 19 de abril de 2013, implementado a partir de la Cohorte 2012 en el Instituto Superior de Arte y Comunicación	349
02	Profesorado de Danza	Resolución Ministerial ECyT. N° 021 de fecha 04 de abril de 2013, implementado a partir de la Cohorte 2012 en el Instituto Superior de Arte y Comunicación	196
03	Profesorado de Artes Visuales	Resolución Ministerial ECyT. N° 022 de fecha 04 de abril de 2013, implementado a partir de la Cohorte 2012 en el Instituto Superior de Arte y Comunicación	248
04	Profesorado de Teatro	Resolución Ministerial ECyT. N° 023 de fecha 04 de abril de 2013, implementado a partir de la Cohorte 2012 en el Instituto Superior de Arte y Comunicación	133
05	Profesorado de Expresión Corporal	Resolución Ministerial ECyT. N° 024 de fecha 04 de abril de 2013, implementado a partir de la Cohorte 2012 en el Instituto Superior de Arte y Comunicación	170
06	Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual	Resolución Ministerial ECyT. N° 74 de fecha 19 de abril de 2013, implementadas a partir de la Cohorte 2011 en el Instituto de Educación Superior "Prof. Juan Manuel Chavarría"	301
07	Profesorado de Educación Especial con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos		319
08	Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Neuromotora		313
09	Profesorado de Educación Especial con Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales		334
10	Profesorado en Educación Física	Resolución Ministerial ECyT. N° 117 de fecha 31 de marzo de 2014 y su implementación a partir de la Cohorte 2014, detallados en los Anexos que forman parte de la misma	110
11	Profesorado en Educación Tecnológica		126
12	Profesorado de Educación Secundaria en Biología		122
13	Profesorado de Educación Secundaria en Historia		127
14	Profesorado de Educación Secundaria en Geografía		122
15	Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias Políticas		112
16	Profesorado de Educación Secundaria en Química		146

